

LINEAMIENTOS DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

La mediación es un mecanismo autocompositivo de resolución de disputas a través del cual las partes, con la intervención de un mediador, intentan llegar a un acuerdo amistoso de una controversia derivada de una relación contractual u otro tipo de relación jurídica o vinculada a ellas. La asistencia imparcial del tercero intermedia y acerca las posiciones y posturas de las partes.

El Centro de Arbitraje y Conciliación (CAC) de la Cámara de Comercio de Bogotá brinda el servicio de mediación con las siguientes características:

- Operadores especializados y expertos en mediación y negociación, con amplia trayectoria en métodos de resolución de conflictos.
- Infraestructura idónea para realizar audiencias en un ambiente neutral y amigable de manera virtual y presencial.
- Recurso humano calificado.

I. Acceso al servicio

El interesado deberá presentar la solicitud por medio del aplicativo en la página web del Centro de Arbitraje y Conciliación (CAC), es importante tener la información correspondiente a la controversia, los datos de contacto de las partes (nombre, teléfono, dirección física y/o electrónica) para el ingreso de la solicitud al sistema. La fecha de recepción de la solicitud por parte del Centro será considerada como la fecha de inicio del procedimiento.

Las partes podrán designar al mediador, en caso de que no lo defina el CAC lo designará de manera automática, las partes podrán hacerse representar o asesorar por abogados u otras personas de su elección.

II. Tarifas

Nacional

La tarifa se compone de un pago inicial correspondiente hasta 2 SMLMV y un segundo pago que corresponde al 5% sobre el monto de la cuantía. A estos dos valores debe agregarse el IVA.

Pago inicial – Hasta 2 SMLMV	Valor IVA Incluido
Gastos iniciales (más IVA)	\$ 4.167.154

Actualizado 02/01/2026

Internacional

La tarifa se compone de un pago inicial correspondiente hasta 2.000 USD y un segundo pago que corresponde al 5% sobre el monto de la cuantía el cual será cobrado en USD.

A estos dos valores debe agregarse el IVA.

Pago inicial – Hasta 2.000 USD	Valor IVA INCLUIDO
- Gastos iniciales (más IVA)	- Hasta 2.000 USD + IVA liquidado con la TRM del día USD (Banco de la República)

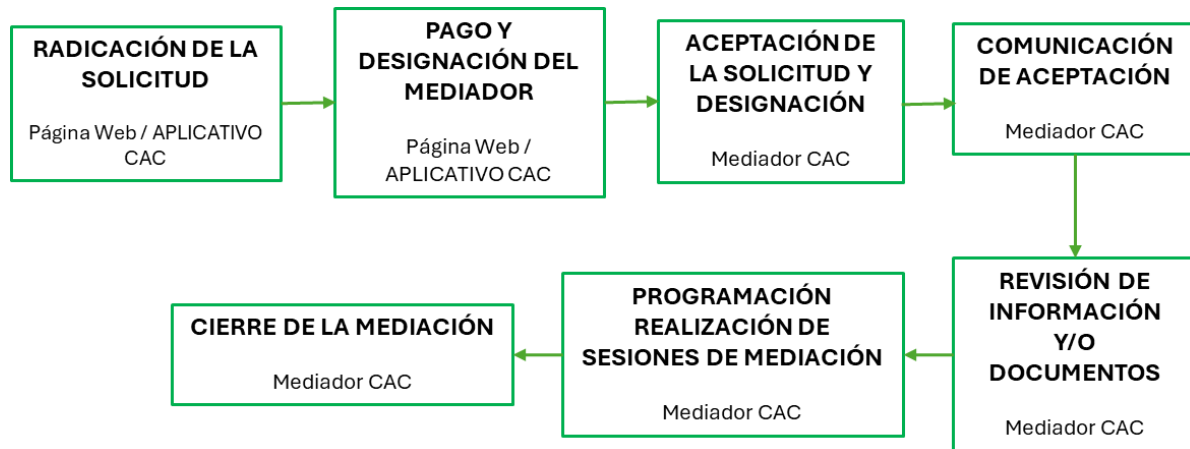
- Con la radicación de la solicitud de mediación se debe realizar el pago de los gastos iniciales.
- En caso de que se requiera que las sesiones de mediación se realicen en otra ciudad, municipio diferente a Bogotá, o en una sede diferente al CAC el solicitante deberá asumir los gastos de traslado y viáticos del mediador, así como los costos del lugar de desarrollo de la sesión de mediación nacional o internacional.
- Para los casos de mediación internacional las audiencias se podrán realizar de manera virtual o híbrida en las instalaciones del CAC ubicadas en Bogotá.
- El Centro podrá suministrar requerimientos adicionales (salones, alimentos y equipos) en caso de que la mediación lo requiera, estos costos serán adicionales y este pago deberá acreditarse con el pago inicial.
- La tarifa fijada por el Centro incluye hasta tres sesiones, a partir de allí se cobrará por cada sesión adicional el 20% del total de la tarifa bien en pesos colombianos o USD.
- El Centro se reserva la potestad de fijar una tarifa diferente cuando lo considere necesario debido a diversas variables, por ejemplo: por la naturaleza y complejidad del asunto; número de partes; ubicación geográfica, y cualquier otro que considere el Centro.

Devoluciones

- Quando el caso se cierre por inasistencia del convocado en primer o segunda citación, el Centro devolverá el 50% del valor inicial pagado.
- En caso de inasistencia del convocado a la tercera citación, el Centro no realiza devoluciones.
- No procederá la devolución de valores por causales no previstas o distintas a las expresamente señaladas en el presente lineamiento.

Actualizado 02/01/2026

IV. Procedimiento



V. Selección del mediador

Las partes podrán designar el mediador de manera conjunta y seleccionarlo al ingresar la solicitud en el aplicativo o acordar la forma de designación. De lo contrario, el Centro empleará el sistema de listas de acuerdo con las particularidades del caso para la designación del mediador o los mediadores. A solicitud de las partes el Centro podrá designar el mediador o mediadores de manera directa. El mediador será uno, a menos que las partes acuerden lo contrario. Cuando haya más de un mediador, estos actuarán de consuno.

VI. Contacto

Para cualquier información relacionada con la radicación de la solicitud, tarifas, pago del servicio, y demás el interesado podrá comunicarse con el Centro al teléfono 5941000 extensión 4376, al correo electrónico mediacioncac@ccb.org.co o consultar la página web www.centroarbitrajeconciliacion.com